CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS CIVILES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA Y DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE YUTY Y FULGENCIOS YEGROS, SUSCRITO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.

CONTRATO UOC N°: 24 /23

Entre la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA, domiciliada en Padre José de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración Dra. Abg. Cynthia Ramírez De Melgarejo, con Cédula de Identidad N° 1.009.689, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A. – RUC: 80066451-5***, domiciliada en Costas Salinas 175 - B° Piro´y. Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Julio Cesar Villalba Arguello con Cédula de Identidad N° 2.980.360, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS CIVILES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA Y DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE YUTY Y FULGENCIO YEGROS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a CD de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS CIVILES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA Y DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE YUTY Y FULGENCIOS YEGROS"** de la Circunscripción Judicial de Caazapá, **PAC N° 423.764**, adjudicada por Resolución N° 133/2023 de fecha 16 de Agosto de 2.023 emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **423.764.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS CIVILES DEL PALCIO DE JUSTICA DE CAAZAPA Y DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE YUTY Y FULGENCIO YEGROS"** de la Circunscripción Judicial de Caazapá, **PAC N° 423.764**, convocado por la *Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caazapá*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 133/2023 de fecha 16 de Agosto de 2.023.

Lic. Julio Villalba
Presidente
Agroindustrial Tacuara S.A.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abog. CYNTHIA Y. RAMÍREZ DE MELGAREJO
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS CIVILES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA Y DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE YUTY Y FULGENCIOS YEGROS, SUSCRITO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

FIRMA ADJUDICADA: AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A., RUC Nº 80066451-5					
Item	Descripción	Unidad de Medida	CANTIDAD	Precio Unitario (IVA incluido)	PRECIO TOTAL
1	REPARACION Y AISLACION DE AZOTEA CON IMPERMEABILIZANTE	Metros Cuadrados	200	90.830	18.166.000
2	MANO DE OBRA POR REPARACION Y AISLACION DE AZOTEA CON IMPERMEABILIZANTE	Metros Cuadrados	200	69.120	13.824.000
3	PINTURA AL LATEX ACRILICA DE PAREDES INTERIORES AFECTADA POR LA HUMEDAD	Metros Cuadrados	65	19.288	1.253.720
4	MANO DE OBRA POR PINTURA AL LATEX ACRILICA DE PAREDES INTERIORES AFECTADA POR LA HUMEDAD	Metros Cuadrados	65	15.557	1.011.205
5	REPARACION Y AISLACION DE AZOTEA CON IMPERMEABILIZANTE	Metros Cuadrados	540	90.830	49.048.200
6	MANO DE OBRA POR REPARACION Y AISLACION DE AZOTEA CON IMPERMEABILIZANTE	Metros Cuadrados	540	69.120	37.324.800
TOTAL Gs.: ciento veinte millones seiscientos veinte y siete mil novecientos veinte y cinco guaraníes.-					120.627.925

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO GUARANIES. -

El Proveedor se compromete a la provisión de servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde la fecha de firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. /con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Nelson Dávalos.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Lic. Julio Villalba
Presidente
Agroindustrial Tacuara S.A.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

Abog. CYNTHIA Y. RAMIREZ DE MELGAREJO
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS CIVILES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA Y DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE YUTY Y FULGENCIOS YEGROS, SUSCRITO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay al día 05 de Setiembre de 2.023.

AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.

PROVEEDOR
Lic. Julio Villalba
Presidente
Agroindustrial Tacuara S.A.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATANTE
Abog. CYNTHIA Y. RAMÍREZ DE MELGAREJO
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá